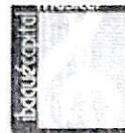




Alcaldía Municipal

**Ibagué**

NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE  
OFICINA JURÍDICA

**MEMORANDO**

032290

1030-

Ibagué,

26 JUL 2024

PARA: VILMA JANETH MARROQUÍN - Secretaria Municipal de las TIC

DE: Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: PUBLICACION DE AVISO EN PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

MEDIO DE CONTROL: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

DEMANDANTE: HERNANDO ALVAREZ URUEÑA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUE

RAD: 73001-33-33-007-2024-00166-00

En atención al auto proferido por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué el pasado 02 de julio de 2024 dentro del proceso de la referencia, y en aras de dar cumplimiento a lo requerido en su numeral 5to, que reza:

*"QUINTO: (...) Con el mismo fin, la Entidad demandada deberá publicar aviso en su página web, para lo cual se remitirá por Secretaría copia del mismo a la citada entidad y, una vez cumplido lo anterior, deberá remitir certificación de la publicación. El aviso deberá permanecer por lo menos un término de veinte (20) días entre su fijación y desfijación, de lo cual también se dejará constancia en la certificación respectiva."*

De manera atenta comedidamente solicito se publique el aviso No. 013 expedido por el Juzgado en la página web de la Alcaldía de Ibagué, por el término de veinte (20) días contados a partir de la fecha entre su fijación y desfijación y; así mismo, una vez se culmine el termino señalado, solicito se expida la respectiva certificación de la publicación.

**Lo anterior se requiere de carácter urgente a efectos de que haga parte dentro del proceso de la referencia.**

Anexo: Aviso No. 013

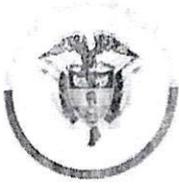
Cordialmente,

**TIRSO BASTIDAS ORTIZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Redactor: Valentina Góngora / Asesora Externa



www.ibague.gov.co



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - DISTRITO JUDICIAL  
DEL TOLIMA

AVISO No. 013

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

INFORMA

A los miembros de la comunidad en general, de la existencia del medio de control de **PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**, radicado bajo el No. 73001-33-33-007-2024-00166-00 interpuesto por el señor **HERNANDO ÁLVAREZ URUEÑA** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, dentro de la cual se profirió providencia el dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024), admitiendo la demanda y se ordenó **NOTIFICAR** personalmente la referida providencia al **Representante Legal de la parte demandada** y al **Procurador Judicial Delegado ante los Juzgados Administrativos**.

Pretende el actor popular:

- 1.1.1. *Que se declare la violación del derecho colectivo a la salubridad pública y a un ambiente sano de la comunidad la URBANIZACION GIRASOL COMUNA 6.*
- 1.1.2. *Que, como consecuencia de la anterior declaración, el municipio de Ibagué proceda a ejecutar las acciones que contribuyan a la reducción del caso de dengue en el municipio.*
- 1.1.3. *Brigada de fumigación certificada contra el mosquito Aedes Aegypti que contagia el dengue.*
- 1.1.4. *Realizar campañas de concientización sobre prevención.*
- 1.1.5. *Diseñar y poner en marcha una iniciativa de participación activa de la comunidad en medidas preventivas.*
- 1.1.6. *Implementar jornadas comunitarias para la eliminación efectiva de criaderos de mosquitos mediante programas específicos.*
- 1.1.7. *Elaborar y poner en marcha un plan de trabajo interinstitucional entre la alcaldía y la comunidad en la URBANIZACION GIRASOL COMUNA 6, para la prevención y detección temprana del dengue.*
- 1.1.8. *Poner en marcha un sistema de seguimiento y de alertas que garantice la mejora en la vigilancia epidemiológica.*
- 1.1.9. *Elaborar una propuesta de reforzamiento de la vigilancia epidemiológica para responder a brotes.*
- 1.1.10. *Que se condene en costas a favor del accionante.*

Para los fines ordenados en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente **AVISO** en el micrositio del juzgado en el portal web de la Rama Judicial, en Ibagué a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO  
Secretaria